

Pago por Derecho de tramitación:

- ✓ Copia simple formato A4: S/ 0.10 (por unidad)
- ✓ Información en CR-R: S/ 1.00 (por unidad)
- ✓ Información por correo electrónico: Gratuito

Modalidad de pago:

Al contado

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento:

Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención:

Sede Central de Editora Perú, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 873 – Lima de 8:30 a.m. a 5:35 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación:

Responsable de entrega de información pública

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud:

Responsable de entrega de información pública

Consulta sobre el procedimiento:

Teléfono: 315-0400

Anexo: 2704

Correo: mapaestegui@editoraperu.com.pe

Instancias de resolución de recursos:

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	0 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	0 días hábiles	10 días hábiles

Base Legal:

Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado el 11/12/2019

Artículos 4, 5,5-A, 6,10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B, del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 07/08/2003.

Artículos 6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07/01/2017.

Elaborado y Homologado por:

Estefita Fernandez Chamoly
Analista de Planeamiento y Desarrollo

Revisado por:

Gilbert F. Vallejos Agreda
Gerente de Planeamiento y Desarrollo

Aprobado por:

Gonzalo R. Alegría Varona
Gerente General**Acuerdo de Directorio**
N° 2345-1409-2021

1.2. Contrataciones de Bienes y Servicios

Denominación del Procedimiento:

Recurso administrativo de apelación derivado de Procedimientos de Selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.

Descripción del Procedimiento:

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica que haya participado en un procedimiento de selección, impugna los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento hasta antes del perfeccionamiento del contrato, conforme a lo establecido en el reglamento. El recurso de apelación solo puede interponerse luego de otorgada la Buena Pro.

Requisitos:

1. Recurso de apelación dirigido al Gerente General, presentado por escrito indicando el acto que se recurre, consignando lo siguiente:
 - a) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de DNI, o su denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes, según corresponda. En caso de actuación mediante representante, se acompaña la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante com ún interpone el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados.
 - b) Identificar la nomenclatura del procedimiento de selección del cual deriva el recurso.
 - c) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita, y sus fundamentos.
 - d) Las pruebas instrumentales pertinentes.
 - e) La garantía por interposición del recurso. (*)
 - f) Copia simple de la promesa formal de consorcio cuando corresponda.
 - g) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios basta la firma del representante com ún señalado como tal en la promesa de consorcio.

Notas:

(*) Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección o del ítem que se decida impugnar. En ningún caso, la garantía será mayor a trescientos (300) UIT vigentes. La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y contar con la autorización para emitir garantías o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La garantía podrá consistir en un depósito en una cuenta bancaria de la Entidad.

Canales de atención:

Atención Presencial: Mesa de partes de Editora Perú, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 873 – Lima

Atención Virtual: Mesa de Partes virtual de Editora Perú: <http://www.editoraperu.com.pe>

Pago por Derecho de tramitación:

Gratuito

Plazo

10 días hábiles siguientes a la presentación o subsanación del recurso de apelación

Calificación del procedimiento:

Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención:

Sede Central de Editora Perú, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 873 – Lima de 8:30 a.m. a 5:35 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación:

Gerente General

Autoridad competente para resolver:

Gerente General

Consulta sobre el procedimiento:

Teléfono: 315-0400
Anexo: 2102
Departamento de Logística

Instancias de resolución de recursos:

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	Gerente General
Plazo máximo de presentación para la apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro	0 días hábiles	8 días hábiles siguientes de haberse notificado la buena pro, en el caso de licitaciones y concursos públicos
		5 días hábiles siguientes de haberse notificado la buena pro, en el caso de adjudicaciones simplificadas, selección de consultores individuales y comparación de precios.
Plazo máximo de presentación para la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto	0 días hábiles	5 días hábiles siguientes de haberse notificado la buena pro, en el caso de subasta inversa electrónica. Salvo que su valor estimado o referencial corresponda al de una licitación o concurso público, en cuyo caso el plazo es de 8 días hábiles.
		8 días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, en el caso de licitaciones y concursos públicos.
		5 días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, en el caso de adjudicaciones simplificadas, selección de consultores individuales y comparación de precios.

Elaborado y Homologado por:

Estefita Fernandez Chamoly
Analista de Planeamiento y Desarrollo

Revisado por:

Gilbert F. Vallejos Agreda
Gerente de Planeamiento y Desarrollo

Gonzalo R. Alegría Varona
Gerente General

Aprobado por:

Acuerdo de Directorio
N° 2345-1409-2021

	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación para la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto	0 días hábiles	5 días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, en el caso de subasta inversa electrónica. Salvo que su valor estimado o referencial corresponda al de una licitación o concurso público, en cuyo caso el plazo es de 8 días hábiles.
Plazo máximo de respuesta	0 días hábiles	10 días hábiles (*)

(*) El impugnante deberá asumir que su recurso de apelación ha sido desestimado, operando la denegatoria ficta, cuando la Entidad no resuelva, ni notifique su resolución dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la presentación o subsanación del recurso de apelación, a efectos de interposición de la demanda contencioso administrativa.

Base Legal:

Artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por D.S. N° 032-2019-EF

Artículos 117, 119, 121 y 125 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

La impresión de este documento es una copia no controlada

Elaborado y Homologado por:

Estefita Fernandez Chamoly
Analista de Planeamiento y Desarrollo

Revisado por:

Gilbert F. Vallejos Agreda
Gerente de Planeamiento y Desarrollo

Gonzalo R. Alegría Varona
Gerente General

Aprobado por:

Acuerdo de Directorio
N° 2345-1409-2021

II. SEDES DE ATENCIÓN

SEDE	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central de Editora Perú	Av. Alfonso Ugarte N° 873	8:30 a.m. a 5:35 p.m.

La impresión de este documento es una copia no controlada

Elaborado y Homologado por:

Estefita Fernandez Chamoly
Analista de Planeamiento y Desarrollo

Revisado por:

Gilbert F. Vallejos Agreda
Gerente de Planeamiento y Desarrollo**Gonzalo R. Alegría Varona**
Gerente General

Aprobado por:

Acuerdo de Directorio
N° 2345-1409-2021